UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PRIVADA N° 016 DE 2025

MEJORAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO INCLUSIVO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VILLAVICENCIO, JULIO 2025

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura, pliego de condiciones y sus anexos.	Julio 28 de 2025 a las 08:00 am	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación
Invitación privada a los posibles oferentes, junto con los documentos y anexos del proceso.	Julio 28 de 2025	Radicadas a los correos de los posibles oferentes.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones y sus anexos.	Desde el 28 al 30 de julio de 2025, a partir de las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	Radicadas a través del correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Publicación de las observaciones	Julio 31 de 2025	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación
Publicación respuesta(s) a las observaciones	Agosto 1° de 2025	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación
Publicación de informe de recomendación de terminación y acto administrativo de terminación del proceso. ***(en caso de no continuar con el proceso)***	Agosto 1° de 2025	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación
Presentación de ofertas por los proponentes indicados en el acto administrativo de apertura del proceso y cierre del proceso.	Agosto 4 al 6 de 2025, desde las 08:00 am hasta las 11:30 am, y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm.	Radicada en la Universidad de los Llanos - Campus Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo)
Evaluación de las ofertas	Agosto 8 y 11 de 2025	Comité Evaluador - Universidad de los Llanos
Publicación del informe de evaluación individual	Agosto 12 de 2025	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación
Observaciones al informe de evaluación individual (incluido plazo para subsanar requisitos habilitantes)	Agosto 13 y 14 de 2025, a partir de las 8:00 am hasta las 5:00 pm	Radicadas a través del correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co o en la Universidad de los Llanos - Campus Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo)
Respuesta a las observaciones e informe final de evaluación individual.	Agosto 15 de 2025	Comité Evaluador - Universidad de los Llanos
Publicación del informe de respuesta de las observaciones, acta de verificación de documentos subsanables y/o informe de evaluación final de evaluación individual y el informe final de evaluación consolidado.	Agosto 19 de 2025.	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación

Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	Agosto 21 de 2025	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co, link contratación
Notificación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	Agosto 21 de 2025	Se enviará al correo electrónico abonado y autorizado por cada proponente para notificaciones.
Suscripción del contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del proceso	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo).
Legalización del contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo).
Suscripción acta de inicio	Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo).

1. ASPECTOS GENERALES

La CONVOCATORIA PRIVADA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 027 de 2020 y la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

Para efectos de la publicación de esta CONVOCATORIA PRIVADA, la UNILLANOS, publicará el pliego de condiciones en su portal www.unillanos.edu.co, link contratación – CONVOCATORIA PRIVADA, conforme al cronograma del proceso. El pliego de condiciones y sus adendas permanecerán publicados en la página web según cronograma.

Con la presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales.

Horario: De conformidad con la Resolución Rectoral N° 0161 de 2023 "*Por la cual se modifican las Resoluciones Rectorales N° 0749 de 2010 y 0017 de 2019, se establece la jornada laboral y se adoptan normas internas de organización y funcionamiento del personal de la Universidad de los Llanos"*, la Universidad tiene una jornada de horario 7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:45 p.m.

Notificaciones: Como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que culminan el proceso de selección (adjudicación/declaratoria desierta) por medio de correo electrónico siempre y cuando el proponente acepte ser notificado por este término.

Comunicaciones: Toda comunicación debe contener como mínimo los siguientes datos: **(a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, cédula ciudadanía de la persona que las envía, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Observaciones presentadas por fuera del término: Se tendrá en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por lo cual recibirán tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la

Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"* y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y que se requiera conocer el concepto serán entendidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, así mismo se definirán los siguientes términos:

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

VALOR EXPRESADO EN SMMLV: El valor deberá expresarse en SMMLV del valor obtenido de la página del banco de la república a partir del valor consignado en el acta de recibo final o liquidación.

PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: Sistema de contratación por el cual, el constructor ejecuta para la Universidad una obra de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios pactados para cada uno, de los ítems de la misma. Por tal razón la Universidad no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito convertir al país en una nación líder mediante un nuevo contrato social que combata las injusticias y exclusiones históricas. En este marco, se plantea transformar la educación superior y consolidarla como un derecho fundamental progresivo, con la meta de aumentar en 500.000 los nuevos estudiantes y elevar la cobertura al 62%. Este enfoque

reconoce la importancia de la educación pública superior y sus avances en áreas como cobertura, calidad docente, investigación y extensión.

Para lograr este objetivo, el Gobierno Nacional implementó la estrategia "Universidad en tu Territorio", centrada en ampliar el acceso a una educación superior de calidad en regiones vulnerables. Esta estrategia incluye cinco líneas de acción: fortalecimiento financiero de las IES y gratuidad, el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), mejoras en infraestructura con el Plan Nacional de Espacios Educativos (PNEE), transformación del sistema de aseguramiento de calidad para agilizar trámites y diversificar la oferta, y la consolidación de un sistema educativo inclusivo, intercultural y antirracista que garantice igualdad en el acceso, permanencia y participación en las instituciones educativas.

En la comunicación 2024-EE-140524 de fecha 10 de mayo de 2024, enviado por la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se indica que "una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, se estableció que a la Universidad de los Llanos le corresponden tres mil quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y un pesos M/te ($3.595.682.331).

Igualmente, en comunicación 2024-EE-361528 de fecha 23 de diciembre de 2024 el Ministerio de Educación Nacional aprobó concepto técnico favorable al *Plan Integral de Cobertura PIC 2024* presentado por la Universidad de los Llanos, el cual contempla cuatro (4) proyectos de inversión, que serán integrados al presupuesto anual de la Universidad de la Llanos como componentes de los Gastos de Inversión. Estos proyectos impactarán en la ampliación de la cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes, aumentando las oportunidades de acceso y permanencia con un enfoque territorial y poblacional.

El Acuerdo Superior N° 003 de 2021 – Estatuto General, determina por medio de su artículo 9, que el Consejo Superior Universitario "es el máximo órgano de dirección y gobierno". El numeral 1 del art. 20 del Acuerdo Superior 003 de 2021 – Estatuto General, dispone como función del Consejo Superior Universitario: "definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional".

Mediante Acuerdo Superior No. 029 del 19 de diciembre 2024 se adicionaron los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la base presupuestal de la institución en su territorio y los recursos provenientes del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 - Plan Integral de Cobertura (PIC).

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la Sesión Ordinaria 002 del 17 de enero de 2025, aprobó mediante la Resolución Superior N° 001 de 2025, "*Por medio de la cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Universidad de los Llanos – PIC*" el cual está compuesto por cuatro (4) proyectos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y cuya suma asciende a **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE ($3.595.682.331).** Los proyectos aprobados son:

1) Contratación de docentes para el fortalecimiento de las capacidades académicas de la Institución, asegurando el cumplimiento de las funciones misionales y el desarrollo integral de los programas académicos, por un valor de $1.780.000.000.
2) Fortalecimiento de la gestión administrativa de la institución, orientado a garantizar la ampliación de la cobertura y el alcance de los programas académicos, por un valor de $200.000.000.
3) Robustecer la infraestructura física y tecnológica de la Institución como apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de los Llanos, por valor de $1.415.000.000

4) Aumentar la oferta de servicios de bienestar para la comunidad universitaria, con el objetivo de promover el desarrollo integral de estudiantes, docentes y personal administrativo, garantizando un entorno saludable, inclusivo y propicio para el bienestar físico, mental y social, por valor de $200.682.331.

Conforme a lo anterior, la presente necesidad se establece para dar cumplimiento parcial, a los siguientes proyectos:

3) Robustecer la infraestructura física y tecnológica de la Institución como apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de los Llanos, el cual tiene entre su alcance el mejoramiento de los espacios académicos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas en el marco de los programas aprobados por el PIC 2024, para atender a la población estudiantil. En desarrollo de este proyecto se realizará:

a) Adecuación del aula híbrida en el Campus San Antonio, con el propósito de fortalecer el desarrollo pedagógico y tecnológico del programa de Licenciatura en español e inglés;

b) El mejoramiento del Programa Ingeniería Forestal, para el fortalecimiento académico, investigativo y territorial de esta unidad académica, en consonancia con los lineamientos del Plan Integral de Cobertura (PIC) y los objetivos de calidad establecidos por la Universidad; y

c) El mejoramiento de la Estación de Gases, del Laboratorio de Suelos, con lo cual se busca fortalecer la infraestructura científica y tecnológica de la Universidad de los Llanos, promoviendo la excelencia académica, la investigación regional y la sostenibilidad ambiental.

4) Aumentar la oferta de servicios de bienestar para la comunidad universitaria, con el objetivo de promover el desarrollo integral de estudiantes, docentes y personal administrativo, garantizando un entorno saludable, inclusivo y propicio para el bienestar físico, mental y social. Con este proyecto se busca desarrollar estrategias de adaptación a la vida Universitaria que faciliten una inmersión a partir de ampliar el conocimiento de la institución, los programas académicos, ofertar los servicios de apoyo, hacer una inducción vocacional y profesional por programa, inducción con familias y desarrollar competencias y habilidades para la adaptación y la permanencia de los estudiantes de los programas académicos aperturados a partir de 2024.

En ejecución de este proyecto se realizará:

a) El mejoramiento de la infraestructura peatonal del Campus Barcelona, con énfasis en la adecuación de espacios que faciliten el desplazamiento de personas con movilidad reducida

Es así que la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de conformidad con lo previsto en los presupuestos de obra tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO INCLUSIVO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Universidad de los Llanos, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA bajo la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo a lo normado en el Acuerdo Superior N° 027 de 2020 y la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos relacionados.

OBJETO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO INCLUSIVO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA ejecutará el CONTRATO en: 1). En la Sede del Municipio de Villavicencio – Meta: a) Campus Barcelona (KM 12 vía Puerto López Vereda Barcelona); b) Campus San Antonio (Calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal); o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La UNIVERSIDAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

La presente CONVOCATORIA, se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992 y el articulo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, normatividad aplicable.

La selección del contratista será mediante la modalidad adecuada según lo preceptuado en el capítulo 3 modalidades de selección, artículo 28 modalidades, de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 Manual de Contratación: "*La Universidad de los Llanos escogerá a su contratista conforme los principios de la contratación ampliamente expuestos en el presente Manual y en el Estatuto de Contratación, y con aplicación de alguna de las siguientes modalidades, según corresponda:* ***a)*** *Contratación Directa.* ***b)*** *Convocatoria Privada.* ***c)*** *Convocatoria Pública".*

Así mismo, atendiendo las directrices fijadas en el artículo 31 Convocatoria Privada y artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada, de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, Manual de Contratación, este tipo de contrato por su naturaleza y cuantía, se adelantará mediante CONVOCATORIA PRIVADA.

> ***"ARTÍCULO 31. CONVOCATORIA PRIVADA.*** *Es la modalidad de selección de contratista que aplicará la Universidad de los Llanos, en los procesos contractuales para adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y demás,* ***cuya cuantía es superior a los CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV) e igual a los MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV)****". (Subrayada y negrilla fuera de texto).*

Para efectos de la publicidad de esta CONVOCATORIA, la UNIVERSIDAD publicará el pliego de condiciones en su portal www.unillanos.edu.co link contratación. Recibirá comunicaciones al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

a) Requisitos previstos en el artículo 27 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021

b) Precios Unitarios, especificaciones técnicas y demás documentación técnica previa.
c) Pliego de Condiciones.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes toda persona jurídica, unión temporal o consorcio, que como tal se encuentre legalmente habilitado para el desarrollo de actividades de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, y demás actividades relacionadas con el presente proceso, en las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones (MODALIDAD - CONVOCATORIA PRIVADA).

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirán la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta y las establecidas en el acápite de documentos jurídicos referidas al acta de conformación y sus respectivos requisitos.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener: **(I)** La identificación del proceso de selección, (**II)** El nombre de los participantes **(III)** Su participación porcentual o actividades a desarrollar, **(IV)** El representante legal **(V)** Duración **(VI)** La manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad.

Además, se aclara que:

a) Los integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
b) Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción.
c) La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
d) El consorcio o unión temporal deberá tener una duración no inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

En la actividad económica se debe evidenciar que el consorcio o unión temporal está legalmente habilitado para el desarrollo de actividades de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, afines con el objeto del presente proceso y que demuestre experiencia en similares condiciones a la presente necesidad, para lo cual deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía íntegra y legible a dos caras de cada uno de los integrantes y documentos de acreditación de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conformen, acompañado de copia del documento de identidad del representante legal.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** tendrá en cuenta la experiencia certificada a favor de cualquier integrante del consorcio o unión temporal.

8. PLIEGO DE CONDICIONES

8.1 ACLARACIONES AL PLIEGO.

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el pliego de condiciones, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones. Para tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas, horario y medios establecidos para el efecto.
b) Se haya indicado expresamente el numeral de las condiciones específicas de contratación, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud.
c) Cumplir con las condiciones generales de datos en una comunicación, numeral 1 del presente pliego, así como las condiciones que actúa frente al interesado.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.unillanos.edu.co en el Link CONTRATACIÓN.

8.2 ADENDAS.

La Universidad de los Llanos puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas, que deben ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas.

El cronograma también podrá modificarse, una vez vencido el término para presentar las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse en días hábiles y horarios laborales de la Universidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, teniendo en cuenta para tal fin, la hora fijada para la presentación de estas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces, previa recomendación del comité evaluador o grupo de apoyo de contratación, podrá expedir ADENDAS en las que se puedan modificar o adicionar los pliegos de condiciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

8.3 SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El ordenador del gasto o su delegado, previa recomendación del comité evaluador, podrá suspender el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto o su delegado, previa recomendación del comité, reanudará el proceso cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la expedición de la reanudación, tanto el acto de suspensión como el de reanudación se realizarán mediante Resolución Rectoral motivada.

8.4 DECLARATORIA DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, la UNIVERSIDAD, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los términos contenidos en el artículo 45 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021. Será declarado desierto, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten propuestas a la convocatoria.
b. Cuando las propuestas que se presentan no cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones y son rechazadas por el comité de evaluación.
c. Cuando las propuestas no llegaren a alcanzar los puntajes mínimos requeridos en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato.
d. Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente o cuando la oferta resulte inconveniente.
e. Por la concurrencia en todos los proponentes de causales de inhabilidad para contratar con la Universidad.
f. Por presentarse circunstancias sobrevinientes al proceso contractual, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad.
g. Cuando el ordenador del gasto o su delegado, no acepte o acoja las recomendaciones del comité de evaluación y opte por la declaratoria desierta del proceso, situación que deberá motivar el funcionario.

Parágrafo: Si la declaratoria desierta no obedece a ninguna de las causales enunciadas, deberá establecerse en forma clara el motivo que justifica tal declaratoria, y adjuntar los soportes que correspondan.

8.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La UNIVERSIDAD decidirá sobre la CONVOCATORIA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector o su delegado, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del comité evaluador y Vicerrector de Recursos o quien haga las veces, previo cumplimiento de los requisitos.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma, de igual manera, la UNIVERSIDAD se obliga a entregar, en las mismas fechas, todos los estudios técnicos para que sean revisados por el contratista, previa firma de acta de inicio. El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la UNIVERSIDAD queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

8.6 REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al artículo 46 de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 Manual de Contratación, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la UNIVERSIDAD, se procederá a:

> **"ARTÍCULO 46. REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN.** *El acto administrativo a través del cual se adjudica el contrato es irrevocable. Sin embargo, de oficio o a solicitud de parte, podrá revocarse mediante acto administrativo, previo a la suscripción del respectivo contrato, si se presenta alguna de las siguientes circunstancias:*
>
> ***1.*** *Si entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad a alguna de las partes.*
>
> **2.** *Si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales".*

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La UNIVERSIDAD, cuenta con presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($671.227.142),** recursos suficientes emitidos por la División Financiera mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1587 de fecha 22 de julio de 2025, rubros presupuestales: **1)** 21010065252120101003030 2 - Adquisición de bienes PIC, código resumido 599, centro de costos Ingeniería Forestal - 280104307, valor $177.164.944; **2)** 21010065252120101003030 2 - Adquisición de bienes PIC, código resumido 599, centro de costos Laboratorio Suelos - 280104323, valor $88.425.151; **3)** 21010065252120101003030 2 - Adquisición de bienes PIC, código resumido 599, centro de costos Licenciatura Español Inglés - 280103308, valor $224.365.120; **4)** 21010065252120101003030 2 - Adquisición de bienes PIC, código resumido 599, centro de costos Bienestar Universitario - 4101, valor $181.271.927, vigencia 2025.

10. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el contrato así:

a) **Pagos mediante actas de avance parcial:** Se efectuarán en máximo **CUATRO (04) PAGOS DE OBRA** tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de cada actividad y las cantidades realmente ejecutadas a la fecha, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, previa presentación de los documentos soporte de pago debidamente aprobados por la supervisión y la Universidad.

b) Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para cada pago parcial, un (01) informe de obra que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

1. La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo;
2. Valor contratado, ejecutado y por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo;
6. Suspensiones realizadas;
7. Modificaciones realizadas;
8. Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico;

9. Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas actualizadas;
10. Equipos utilizados;
11. Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión;
12. Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas;
13. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y,
14. Paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta

c) El primer pago parcial se realizará una vez se haya ejecutado, como mínimo, el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La suma de los tres (03) primeros pagos parciales no podrán exceder el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato.
d) El cuarto y último pago será el monto restante, luego de descontar los pagos parciales, y deberá ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este pago se efectuará tras la suscripción del acta de liquidación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de inicio de cada mes ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios con la documentación para tal fin. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que todo pago estará ajustado al peso. Sin embargo y en el evento, si la suma es mayor o menor 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato de que el valor total a pagar tenga centavos, estos serán ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso o por defecto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta
Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta

La propuesta debe entregarse personalmente en la Oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ubicado en el Villavicencio Meta - Campus Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López, segundo piso torre administrativa), por el representante legal del oferente (quien debe acreditar dicha calidad al momento de la entrega) o por persona debidamente autorizada para tal efecto (quien debe acreditar dicha calidad al momento de la entrega), escrita en computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Universidad.

En la fecha y hora establecida para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las OFERTAS presentadas en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, el número de folios de que consta y el valor de la propuesta.

En el momento que una oferta se encuentre sin foliar, o presente discrepancias en la secuencia de los folios, la UNIVERSIDAD procederá a hacerlo y cuando se encuentre folios en blanco se podrá proceder a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

13.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Deberá ser presentada por escrito, en **sobre cerrado,** debe contener un original dentro del cual se debe ordenar los documentos y **foliar con índice**, en **carpeta desacidificada N° 13** (320 gr, 100% libre de ácidos, tamaño oficio y gancho plástico) cada **carpeta paginada hasta doscientos (200) folios**, y una copia magnética totalmente legible, el contenido en formato PDF y los demás formatos anexos conforme a lo solicitado (Excel o word).

La propuesta económica debe ser firmada por la persona natural y/o por el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre y la firma. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para los efectos representara al consorcio o a la unión temporal.

Debe estar debidamente foliada desde la primera hoja hasta la última (en números enteros consecutivos), no se pueden incluir hojas en blanco.

El SOBRE de la propuesta contendrá en la parte externa, la siguiente información:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONVOCATORIA PRIVADA N° 016 DE 2025
OBJETO: **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO INCLUSIVO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
NÚMERO DE FOLIOS:

13.3 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

Deberá ser presentada por escrito y una copia magnética totalmente legible. Estar dividida en capítulos que permita como mínimo diferenciar lo siguiente:

a) **TABLA DE CONTENIDO:** Índice del contenido de la misma, en donde la numeración corresponderá con el número de las respectivas páginas que conforman el cuerpo de la propuesta, en todo caso este contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

b) **REQUISITOS HABILITANTES:** Es decir, todos los documentos capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

c) **FACTORES DE PONDERACIÓN:** Debe incluir: La OFERTA ECONÓMICA debidamente firmada según ANEXO 2, esta debe ser presentada en medio físico y magnético (en Excel editable); los documentos acreditación del proponente para capacidad operativa y experiencia especifica. La oferta deberá presentarse en original impreso y digital, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. Debe, además, incluir CD o USB que contenga toda la información, en archivos compatibles con sistema Microsoft.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, o digital debidamente autorizada o registrada, no podrá ser mecánica.

Por lo tanto, carecerán de validez para la UNIVERSIDAD aquellos documentos que se presenten con firmas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Si el oferente cuenta con firma digital deberá allegar certificado de la misma y demás documentos idóneos que la constituyan.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

LA UNIVERSIDAD, según el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del PROPONENTE. Toda la información y documentación que entregue el PROPONENTE se presume veraz y conforme a la ley. LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. Cualquier presunta falsedad o alteración de la información o la documentación, se informará a las autoridades competentes.

LA UNIVERSIDAD tiene políticas anticorrupción (Ley 1474 de 2011), de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014), y promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

LA UNIVERSIDAD no realiza negocios, ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales (Policía Judicial), o de responsables fiscales de la Contraloría General, (art 60 Ley 610/2000).

COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que incurran cualquier interesado por el análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, están a cargo de los respectivos interesados o el PROPONENTE, según sea el caso.

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las reglas aplicables a la presentación de la propuesta, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas Comerciales están contenidas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL PROPONENTE, con la sola presentación de su propuesta comercial y la firma del Anexo 1 las aceptan.

La propuesta debe contender los siguientes documentos:

14.1DOCUMENTOS JURÍDICOS

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ORIGINAL.

El proponente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o la persona apoderada, de acuerdo con el **ANEXO Nº 1.** La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula.

Si el proponente o su representante legal no es INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, la propuesta deberá estar abonada por un profesional de este núcleo básico del conocimiento, para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, que acredite estar matriculado en el país de origen ante el organismo correspondiente.

AUTORIZACIONES: Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.
En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

En caso de que el representante legal principal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no firme la propuesta,

deberá indicar los motivos, para lo cual el suplente realizará dicha suscripción.

En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si se trata de **PERSONA JURÍDICA NACIONAL**, copia del certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Dentro de su objeto social debe acreditar que se encuentra habilitado para el desarrollo de actividades de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado con los requisitos anotados.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Si se trata de **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
5. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

C) CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán aportar copia certificado expedida por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario de expedición, así mismo su actividad económica debe estar relacionada con la terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, y actividades afines relacionadas con el presente

proceso, con excepción del ejercicio de la profesión liberal INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO de conformidad con el numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

De conformidad con la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998; la persona natural que desee participar como proponente, debe acreditar su existencia mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y ser profesional en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO, idoneidad que deberá acreditar con la presentación de la matrícula profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de conducta vigente (COPNIA Y CPNAA).

La **PERSONA NATURAL EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

D) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá estar inscrito y aportar fotocopia legible del RUT, actualizado (si hay lugar) expedido por la DIAN y con generación no mayor de treinta (30) días calendario al recibo de la propuesta. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes, y conste la terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, y actividades afines, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad.

E) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDO.

El proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), debe contar con documento de identificación válido, para lo cual se solicita fotocopia legible de la cédula de ciudadanía legible e íntegra (a dos caras). Cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.

F) ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

Con relación a es te ítem la UNIVERSIDAD evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

PERSONA NATURAL: (i) Certificado en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. **(ii)** Manifestación, bajo la gravedad del juramento, **si tiene empleados a su cargo**, en la cual declare que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. **(iii)** Manifestación, bajo la gravedad de juramento si la persona natural **no tiene empleados a su cargo**, indicando dicha circunstancia, declarando que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud pensiones y que ha cumplido con estas obligaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURÍDICAS: (i) Certificado expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea revisor fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. **(ii)** Manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena

e ICBF) que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos legales del Decreto 862 de 2013 y la Ley 1819 de 2016 y las normas que los modifiquen.

CONSORCIO o UNION TEMPORAL: (i) Certificado presentado individualmente de cada una las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. **(ii)** Manifestación presentada individualmente de cada una de las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, cuando las personas se encuentren exentas de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos legales del Decreto 862 de 2013 y la Ley 1819 de 2016 y las normas que los modifiquen.
Las certificaciones antes mencionadas deberán:

- Expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.
- Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **Junta Central de Contadores (vigente),** cuando sean expedidos por el **Revisor Fiscal**.

G) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL a favor de entidades estatales, suscrita y firmada por el proponente, acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007) y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
NIT. 892000757-3
AFIANZADO: El Proponente
VIGENCIA: Se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta, sin que, en todo caso, pueda ser un término inferior a tres (3) meses.
VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del **presupuesto oficial.**

La póliza de seriedad de la oferta protegerá a la Universidad de los Llanos desde su presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del PROPONENTE.

La Universidad de los Llanos hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos:

1) Cuando el PROPONENTE no aporte la prórroga de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la convocatoria.
2) Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
3) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con el otorgamiento de la póliza de cumplimiento.

4) Cuando el PROPONENTE retire la oferta después del cierre.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del PROPONENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este pliego de condiciones.

H) DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

NOTA: SE ABSTENDRÁN DE USAR COMO DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS O SU SIGLA UNILLANOS O ABREVIATURAS.

Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
ii. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
iii. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
iv. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación.
v. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

I) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, trátese de personas naturales o jurídicas y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, deberán acreditar la inscripción y clasificación respectiva, vigente y en firme, en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información:

i. Que el proponente acredite su inscripción y clasificación respectiva, vigente y en firme.
ii. La existencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente convocatoria.
iii. Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
iv. La existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado, conforme el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

J) NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

El proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica) o los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, deben afirmar bajo la gravedad de juramento mediante oficio, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal,

especialmente en las Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 821 de 2003, 1952 de 2019, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. (Se anexa modelo).

K) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDAD.

La Universidad realizará la verificación de estos requisitos al momento de realizar la evaluación jurídica.

El proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica) o los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000); los antecedentes judiciales de la Policía Nacional; los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).

L) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

La persona **Natural o Jurídica**, deberá presentar Formato Único de hoja de Vida DAFP y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes**.**

M) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, que el proponente, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de representantes de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, tengan definida su situación militar. Esta verificación aplica para menores de 50 años.

N) NO ENCONTRARSE COMO DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO:

El representante legal de la persona jurídica, consorcio, Unión Temporal o persona natural, que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Ñ) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El representante legal de la persona jurídica, consorcio, Unión Temporal o persona natural, deberá suscribir el ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

O) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal de la persona jurídica, la persona natural o los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar el Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales, según la ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los requisitos anteriores deben ser cumplido por la totalidad de sus integrantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en este pliego de

condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden jurídico, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE".**

14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

A) PROPUESTA ECONÓMICA.

Diligenciar debidamente el **ANEXO Nº 2,** esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta, en medio físico.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario, discriminando el IVA si a ello hubiere lugar y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el cien por ciento (100%), del presupuesto oficial total dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados en moneda nacional, ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, no podrá superar el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

La Universidad de los Llanos, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.
- Redondear los valores unitarios y totales, aproximados al peso mayor.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en las especificaciones y cantidades de obra del pliego de condiciones. El número del ítem, la descripción, la unidad de medida y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al diligenciar el formato **ANEXO 2**.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas y se anulará todo el ítem.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los costos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, de igual manera los costos indirectos como son: Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), como también los impuestos y gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con el **ANEXO Nº 2.**

Los valores unitarios por ítem indicados en el **ANEXO 2**, corresponderán a los presentados por el oferente en forma individual por ítem de trabajo, en el **ANEXO 3**. Cuando no se indique ese precio podrá **LA UNIVERSIDAD** tomarlo del valor indicado por el oferente en el análisis de precios de su oferta.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Diligenciar debidamente el **ANEXO Nº 3**, para cada uno de los ítems establecidos en el pliego de condiciones, en medio físico**.**

El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos, que implique la ejecución de estas obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de acuerdo con lo expresado en la lista de cantidades de obra relacionadas en el presupuesto de obra.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **a)** Que estén de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en los presentes términos y que correspondan a las actividades descritas en el presupuesto de obra.
- **b)** Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
- **c)** La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente y lo establecido en el presupuesto de obra.
- **d)** Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios.
- **e)** Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- **f)** En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- **g)** Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- **h)** En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, el número del ítem, la descripción, la unidad de medida y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al diligenciar el formato.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas y se anulará todo el ítem.

En todo caso el valor total de la propuesta no podrá exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total.

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso.

LA UNIVERSIDAD podrá realizar correcciones aritméticas y ajustes necesarios siempre y cuando no se altere el valor de las propuestas.

NOTA: El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente pliego de condiciones.

C) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) contratos de obra anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final de cantidades o recibo a satisfacción y acta de liquidación o, **2)** Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, en la cual conste el mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento a infraestructura institucional, actividades afines al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y el cual debe cumplir con las siguientes características:

1. La experiencia debe estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme.

2. Conforme a la experiencia acreditada, se exige que los contratos cuenten con la ejecución a tercer nivel de mínimo los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
72	10	29	00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	15	15	00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	24	00: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

3. Deberá entenderse que, para el caso de los proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe acreditar la experiencia solicitada en el registro único de proponentes (RUP).

4. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el registro único de proponentes (RUP) con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, en el cual conste los datos de contratante, la cuantía y códigos.
5. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de

participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato. La experiencia derivada de esta participación corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6. Si el proponente allega experiencia con **empresas privadas** dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la **facturación** correspondiente, y para tal caso debe de estar declarado ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para lo cual deberá anexar la declaración de renta y la conciliación fiscal.

En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Número del contrato.
b) Fecha del contrato.
c) Partes del contrato.
d) NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante.
e) NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
f) En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
g) Objeto del contrato.
h) ITEMS o COMPONENTES y CANTIDADES específicas que haya incluido el CONTRATO.
i) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
j) Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado.
k) Valor total del contratado.
l) Valor total ejecutado.
m) Observaciones relativas a sanciones impuestas.
n) El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación.
o) Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta, se ponderará por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal. **(ANEXO N° 6).**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La respectiva experiencia allegada por el proponente debe estar debidamente inscrita en el RUP en el cual consten los datos de contratante, la cuantía y códigos ya que se debe tener la certeza que es el que se está acreditando.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia general:

1. Contratos de Asistencia de obra.
2. Contratos de Administración delegada.

NOTAS:

- Para efecto de validación de la experiencia requerida el OFERENTE debe presentar obligatoriamente el contrato terminado y/o liquidado.
- Las certificaciones del contrato NO podrán ser expedido por el propio oferente.
- NO aplica experiencia en oferta mercantil
- NO aplica experiencia en calidad de subcontratista

D) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para poder participar los interesados deberán acreditar en uno de los contratos de la experiencia aportada en el numeral 14.2 del "literal c" que cumpla con los siguientes requisitos:

ALCANCE: mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento a infraestructura institucional

ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminado antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Que, en la ejecución de la experiencia aportada se incluya las siguientes cantidades y actividades de obra:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	123.31
PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	392.76
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	99.92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC	M2	57.13
PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	72.76

Las mencionadas cantidades acreditadas en la experiencia deben ser afectadas por el porcentaje de participación del oferente según corresponda.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el integrante con las especificaciones que corresponda.

E) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mantener durante toda la ejecución de la obra y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. Se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al respectivo residente y director de obra, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento de las actividades, conforme a su propuesta. En caso de que se requiera cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta, deberá obtener autorización previa a la UNIVERSIDAD y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigir, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra LA UNIVERSIDAD.

La interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. Se atenderá ésta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento.

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	NÚMERO	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO O ING. CIVIL	Experiencia profesional general de diez (10) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada. Experiencia específica y relacionada como DIRECTOR DE OBRA, en un (01) contrato o proyecto de: construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento a infraestructura institucional, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial.	1	50%
RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO O ING. CIVIL	Experiencia profesional general de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada. Experiencia específica y relacionada como RESIDENTE DE OBRA en un (01) contrato o proyecto de: construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento a infraestructura institucional y cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial.	1	100%
COORDINADOR SGSST	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O AFINES O INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la expedición de la Resolución que concede licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Experiencia específica y relacionada como PROFESIONAL SGSST Y/O COORDINADOR DE SST en un (01) contrato o proyecto de: construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento a infraestructura institucional.	1	30%

Los profesionales antes mencionados, deberán anexar la siguiente documentación de carácter general:

- **a)** Hoja de vida (Formato único de hoja de vida o simple, firma manuscrita o firma digital autorizada)
- **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras)
- **c)** Fotocopia de la tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general)
- **d)** Fotocopia de certificado de vigencia de la matricula profesional
- **e)** Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución de la obra especificando el porcentaje de dedicación y se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato (manuscrita o firma digital autorizada)

f) **Certificación por entidad pública o privada contratante** de la obra que acredite la experiencia específica exigida, la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, y valor. Las certificaciones de la experiencia específica de los profesionales, NO podrá ser expedido por el propio oferente.
g) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.
h) Allegar debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL** y el **ANEXO 5 CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL.**

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena del rechazo de la misma.

b) Los profesionales no podrán abonar en distintas ofertas so pena de rechazo de la misma.

c) Para efectos de la experiencia general se tomará la experiencia profesional y de acuerdo al artículo 12 de la Ley 842 de 2003 solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificado de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley conservan su validez y se presumen auténticas.

d) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional, en caso de requerirse para el ejercicio de la profesión.

e) Se entiende por experiencia relacionada aquella que corresponde a actividades o funciones similares a la que se pretende satisfacer por medio del presente contrato.

F) PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares - CPNAA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

G) CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

El interesado en celebrar contratos de obra con entidades estatales debe acreditar su capacidad residual o k de contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles o eléctricas en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión, diligenciar **(Anexos N°s. 7, 8 y 9)**.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles o eléctricas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estados de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en el que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La entidad estatal debe calcular la capacidad residual del proceso de contratación de acuerdo a la siguiente fórmula:

Capacidad residual del proceso de contratación = presupuesto oficial estimado - anticipo

De esta manera la capacidad residual de contratación del presente proceso es la siguiente:

Capacidad residual del proceso de contratación = **$671.227.142- $0**

Capacidad residual del proceso de contratación = **$671.227.142**

Para calcular la capacidad residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el proponente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

En caso de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos mencionados en este numeral. Para la determinación de la capacidad residual de contratación de obras de los consorcios, uniones temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Por lo cual, el proponente en un proceso de contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. La entidad estatal debe calcular la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula
La entidad estatal debe calcular la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual proponente} = CO \times \frac{E + CT + CF}{100} - SCE$$

A cada uno de los factores se le asignara el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	***PUNTAJE MAXIMO***
Experiencia (E)	*120*
Capacidad Financiera (CF)	*40*
Capacidad Técnica (CT)	*40*
TOTAL	***200***

Si la capacidad residual de contratación es inferior a la exigida según este numeral, el proponente no se considerará un oferente admisible dentro del proceso de selección, y la propuesta será rechazada.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las entidades estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

H) CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia. El proponente debe establecer los saldos de los contratos para cada período del contrato objeto del proceso de contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos.

La verificación se efectuará con base en la información contenida en el RUP y los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones, (**ANEXO 9**).

En todo caso los interesados podrán consultar la guía para el cálculo de las capacidades residuales de contratación,

según los lineamientos otorgados por el artículo 1 del Decreto 791 de 2014.

I) MULTAS Y/O SANCIONES.

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (05) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

J) VERIFICACIÓN DE ANEXOS EN ARCHIVOS EDITABLES.

Se solicita allegar en medio magnético **editable** (USB) los siguientes documentos:

- **Anexo Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en formato Excel.
- **Anexo Nº 3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** en formato Excel.

K) CARTA COMPOMISO.

Allegar debidamente diligenciado y suscrito (manuscrita o firma digital autorizada) por el proponente o su representante legal, en la que garantice su obligación de pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a su personal.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Comprenderá la verificación del cumplimiento de todos los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones y de los aspectos requeridos que otorgaran puntaje así: **1)** En caso que las propuestas acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos de orden técnico exigidos en el presente documento, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE". 2)** Si las propuestas acreditan y **CUMPLE** con los requisitos mínimos de orden técnico, se procederá a realizar la evaluación de los criterios escogencia y ponderación de acuerdo al numeral 16 de pliego de condiciones.

14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Universidad de los Llanos requiere un perfil con una amplia capacidad de respaldar cualquier eventualidad considerando las amenazas que puedan estar presentes dentro del desarrollo de la actividad contractual, este perfil debe permitir la fluidez administrativa y el libre y continuo desarrollo de las actividades que permiten la ejecución, el máximo aprovechamiento de los recursos, por lo cual se establecen los siguientes indicadores financieros:

A) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **RP** = **Mayor o Igual a 0,02**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: RP = (UO / P)

Dónde: UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
RP = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2).

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: RA = Mayor o Igual a 0,01**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: RA = (UO / AT)

Dónde: UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
RA = (UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

  - **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: = Mayor o Igual a 2,35**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Cálculo del Indicador: (activo corriente / pasivo corriente)

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
IL = (AC x % part. Int1 + AC x % part. Int2) / (PC x % part. Int1 + PC x % part. Int2).

  - **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: = Menor o Igual a 0,57**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Cálculo del Indicador: (pasivo total / activo total)

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
NE = (PT x % part. Int1 + PT x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

  - **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: = Mayor o Igual a 2,27**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cálculo del Indicador: (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
CI = (OU x % part. Int1 + OU x % part. Int2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part. Int2).

OBSERVACIÓN: Para el caso en que los posibles proponentes no tengan gastos de intereses bancarios o pasivos, el cálculo para la fórmula del indicador se obtiene de un denominador en cero (0), lo cual generaría un resultado **INDETERMINADO**, este resultado no es desfavorable para la entidad todo lo contrario, se establecerá como CUMPLE.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Para la acreditación de los indicadores financieros del proponente, es importante indicar **que la información debe ser paralela con la establecida en el registro único de proponentes y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.** el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado y el Contador Público Titulado y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, cuando por disposición legal estén obligados a ello.

El proponente individual o plural (persona jurídica), deberá cumplir con los indicadores financieros, calculados con base en la información a diciembre 31 de 2024.

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP**) vigente y en firme**.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estados financieros bajo norma internacional NIIF de Vigencia Fiscal 2024.

- Estado situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas a los estados financieros
- Certificación de los Estados Financieros
- Dictamen de los Estados Financieros (si aplica)

b) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso, del contador y del revisor fiscal o contador público independiente que firme los estados financieros.

EVALUACIÓN FINANCIERA: Dará una condición a la oferta de habilitada o deshabilitada. Dicha condición se verificará para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuará sobre los índices de acuerdo a la información registrada en el RUP, los cuales deben coincidir con los estados financieros anexos. En caso de propuestas acrediten o no los requisitos de orden financiero, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE".**

15) INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas

o dudosas, que conoce la naturaleza de la obra, su costo y su tiempo de ejecución y sus especificaciones técnicas, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el PROPONENTE haga de manera unilateral de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA UNILLANOS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el PROPONENTE que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la Universidad, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La Universidad.

El hecho de que el PROPONENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

16) FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1.000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico, técnico, y financiero, los siguientes son los parámetros de evaluación:

ID	ÍTEM	VALOR
A	Valor de la Oferta	600
B	Factor técnico y/o de calidad	300
C	Apoyo a la Industria Nacional	100
	Total	**1.000**

A. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

La UNILLANOS a partir del valor de las Ofertas asignará máximo Seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el primer día hábil de la fecha prevista para la evaluación técnica de las propuestas recibidas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
N = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde, XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
. . .	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la **UNILLANOS** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO Y/O DE CALIDAD (300 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad que formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la entidad y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	PROPUESTA DE CALIDAD	PUNTAJE
El proponente que ofrezca SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED LUZ BLANCA REDONDA DE 24W DE INCRUSTAR) sin costo alguno de forma adicional a lo contratar el cual se instalaría donde indique el supervisor en el Campus que se intervienen	El proponente que ofrezca SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED LUZ BLANCA REDONDA DE 24W DE INCRUSTAR como mínimo cinco unidades (5.0 und) adicionales a lo contratado	300 Puntos
	El proponente que ofrezca SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED LUZ BLANCA REDONDA DE 24W DE INCRUSTAR como mínimo tres unidades (3.0 und) adicionales a lo contratado.	100 Puntos
	El proponente que no ofrezca SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED LUZ BLANCA REDONDA DE 24W DE INCRUSTAR adicionales a lo contratado.	0 puntos

Para obtener el puntaje el oferente debe cumplir y presentar las siguientes condiciones mínimas:

• La manifestación del ofrecimiento de la anterior actividad, debe ser presentada por el proponente de manera específica, y se entenderá efectuada con la firma de la propuesta económica por parte del proponente.

La no presentación de los anteriores requisitos dará lugar por parte de la entidad, a la NO asignación de puntaje.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100/1.000 PUNTOS.

De acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, como lo establecido en la Ley 1636 de 2013, Decretos Nacionales 722 y 2852 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 142 de 2012 y la Resolución No. 5194 de 2013 expedida por el Ministerio de Trabajo, se asignará la siguiente puntuación:

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje	100
Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.	50
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	0

Deberá manifestarlo por escrito bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario cumplirá con lo propuesto.

17) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

A. Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor Jurídico, Financiero y Técnico y el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente Convocatoria Privada.

B. La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la

cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

3. Preferir la oferta presentada por una mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
4. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
5. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los m01iembros del proponente plural.
6. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
7. Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas.

18) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

d) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos.

e) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de la Universidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente o cuando no se presenten los documentos solicitados por la Universidad, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.

f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

g) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Universidad a error, para beneficio del

oferente.

h) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

i) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.

j) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.

k) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

l) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga la Universidad.

m) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente señalado en el cronograma del presente proceso.

n) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme al traslado del informe de evaluación y la inscripción y clasificación no se encuentre vigente al momento del cierre.

o) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

p) Cuando no se presente el formato Anexo N° 2 oferta económica y/o anexo 3 precios unitarios.

q) Cuando el valor económico de la oferta presentada o corregida, exceda el 100% del presupuesto oficial.

r) Cuando el valor verificado de la oferta económica con las respectivas correcciones de errores aritméticos supere el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta.

s) Cuando la oferta económica sea presentada de manera parcial, es decir, no se diligencie la totalidad de los ítems y cantidades en el anexo N° 2 oferta económica.

t) Cuando con la propuesta no allegue o no diligencie en forma correcta y completa el formato Anexo N° 3 Precios Unitarios, de todos los ítems de la propuesta económica.

u) Cuando el (Anexo 2 y Anexo 3) contenga ítems, descripciones o detalles, unidades o cantidades diferentes a la información registrada en el pliego de condiciones.

v) Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas de las actividades, en detrimento de lo solicitado en el pliego de condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.

w) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

x) Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

y) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en el numeral 14.3.

z) Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.

19) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente CONVOCATORIA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para la validez de los contratos celebrados por la Universidad de los Llanos, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 94 de la Ley 30 de 1992.

El proponente o el representante legal, que no pueda asistir presencialmente para la suscripción del contrato o acta inicio hasta la sede de la institución, deberá informarlo indicando las razones a más tardar dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del proceso. La Vicerrectoría de Recursos Universitarios remitirá mediante correo electrónico al señalado en el Certificado de Cámara Comercio, sin numeración y sin firma, de la respectiva minuta y acta de inicio, para lo cual tendrá un plazo de (2) días hábiles siguientes para imprimir, firmar (manuscrita o firma digital autorizada). La firma manuscrita deberá ser autenticada ante Notaria Publica. Deberá remitir al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co y por correspondencia física a la dirección Kilómetro 12 Vía Puerto López, Vereda Barcelona, Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Universidad de los Llanos, a más tardar el día (5) hábil siguiente a la adjudicación.

Para la ejecución del contrato se requerirá los requisitos contenidos en artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

20) RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de UNILLANOS, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la UNILLANOS podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

21) ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y

oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los que se encuentran en el documento adjunto.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenta el contrato en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato tipificado y estimado en la matriz de riesgo.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS.** Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

(i) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

(ii) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

(iii) ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.

(iv) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia de un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

(v) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato una póliza que proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que puede surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de su personal. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, y la cuantía no podrá ser inferior a doscientos

salarios mínimos mensuales legales vigentes (200) SMMLV.

23) MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba del presente proceso, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas y cláusulas excepcionales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto General de Contratación, Acuerdo Superior N° 027 de 2020 y artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del contrato se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación:

1. Cláusula penal pecuniaria
2. Declaratoria de caducidad
3. Multas
4. Interpretación unilateral
5. Modificación unilateral del contrato
6. Terminación unilateral del contrato
7. Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad
8. Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.

MULTAS: Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales al clausulado pactado, la Universidad podrá imponerle multas sucesivas a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas podrán ser del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA UNILLANOS podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el CONTRATISTA obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el CONTRATISTA. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el CONTRATISTA podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

24) REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los OFERENTES pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la UNIVERSIDAD y

deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación individual, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución Rectoral 0685 de 2021.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la UNIVERSIDAD hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El proponente deberá allegar la subsanación requerida, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma establecido en el pliego, al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co o en físico, radicado en original debidamente foliadas en las instalaciones de la UNIVERSIDAD, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López Campus Barcelona, segundo piso torre administrativa, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:45 p.m., de conformidad con la Resolución 0749 de *2010 "Por la cual se establece la jornada laboral y se adoptan normas internas de organización y funcionamiento del personal de la Universidad de los Llanos"*; dirigido a la Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios; los documentos por requerir presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

25) ACLARACIONES

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del término que la Universidad de los Llanos considere prudente de acuerdo a la importancia o complejidad del mismo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

26) INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales, referido en el parágrafo del artículo 49 de la Resolución Rectoral 0685 de 2021.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.

27) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 16 del Acuerdo Superior 027 de 2020 “Estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos” y los artículos 65 y siguientes de la Resolución Rectoral 0685 de 2021 “Manual de contratación de la universidad de los Llanos”.

28) CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

29) VEEDURÍAS CIUDADANAS

En todo caso las veedurías ciudadanas podrán ejercer su participación social con el ánimo de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades que realizan la contratación; su ejercicio será de control social y para ello la universidad discurre esta información en la página www.unillanos.edu.co, link contratación.

30) SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces o en su ausencia el Asesor de la Oficina de Planeación.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014"*, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

31) REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO O FIRMA
Proyectó pliego de condiciones	Wilson Fernando Salgado Cifuentes, Vicerrector de Recursos Universitarios	Ver correo electrónico, 23 julio de 2025, 12:26 m, licitaciones@unillanos.edu.co
Avaló la revisión previa del componente jurídico	Abg. Alejandra Sarmiento Fula – Profesional de Apoyo VRU,.	Ver correo electrónico, 23 julio de 2025, 03:37 p.m, lsarmientof@unillanos.edu.co
Avaló la revisión previa del componente técnico	Ing. Jojhan Emerzon Herran L. – Contratista apoyo VRU.	Ver correo electrónico, 24 julio de 2025, 04:17 p.m, jherran@unillanos.edu.co
Avaló la revisión previa del componente financiero	Contador Público Diana Yanira Rico Ortiz, Contratista Prof. De Apoyo VRU.	Ver correo electrónico, 24 julio de 2025, 10:44 a.m, drico@unillanos.edu.co

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona

REFERENCIA**:** Contratación convocatoria _____ No. _____ de 20___.

El suscrito _____ obrando en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la contratación CONVOCATORIA _____ No. _____ de 20_____, cuyo objeto es _____.

El valor total de la oferta es de _____ pesos moneda corriente ($_____).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el pliego de condiciones de la presente convocatoria y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente contratación y suscribir el contrato.
- Que autorizo las notificaciones pertinentes del presente proceso, a través del correo electrónico: _____@_____; y que las mismas, para todos los efectos, se entiendan surtidas a partir del día siguiente hábil al del envío

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº _____ de _____
Dirección:
Teléfonos:
Ciudad:
Número de Tarjeta Profesional del representante legal o del abonado
FIRMA: _____

ANEXO Nº 2

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN (%)					
IMPREVISTOS (%)					
UTILIDAD (%)					
TOTAL AIU (COSTOS INDIRECTOS)					
IVA DE LA UTILIDAD (19%)					
VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS+IVA UTIL)					

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO N° 3

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

ITEM: UNIDAD:

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Total
				SUB-TOTAL	

II. MATERIALES

Descripción	Und	Precio Unitario	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
				SUB-TOTAL	

III. TRANSPORTE

Descripción	Und	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Total
				SUB-TOTAL	

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Jornal	Prestac.	Jornal total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Total
					SUB-TOTAL	

TOTAL COSTO DIRECTO

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
DATOS PERSONALES NOMBRE:

TÍTULO PROFESIONAL: POST-GRADO:
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD:
FECHA DE GRADO: AÑOS DE POST-GRADO:

TARJETA PROFESIONAL No. DE

DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EN MESES	OBJETO

_____
FIRMA

NOTAS:
1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

ANEXO N° 5

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad.

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

Yo, _____, (profesión)_____, con matricula profesional nro. _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por _____, cuyo objeto es "XXXXXXXXX" Que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como _____, con la disponibilidad de tiempo señalada en el presente pliego de condiciones para esta función.

Atentamente.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CEDULA: _____

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA

PROCESO N° _____

NOMBRE DEL PROPONENTE_____

N° (Identificación en el RUP)	N° CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	% PART.	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACION	FECHA LIQUIDACIÓN	N° FOLIO
TOTAL EN SMMLV:											
TOTAL EN PESOS:											

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

* EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.

Nota 1: En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en este cuadro de experiencia.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor indicado en el RUP.

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 7

Certificación de contratos para acreditación de experiencia según R.U.P.

Nombre del Proponente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	**Participación del proponente en el contratista plural**	**Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)**
VALOR TOTAL EN PESOS		0,00

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [_____] del mes de [_____] de 20__.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Nota: La Universidad de los Llanos, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la información consignada en el Anexo 1 suscrita por el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada y la efectivamente obtenida o suministrada por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta.

ANEXO Nº 8
Certificación de la Capacidad Técnica

Nombre del Proponente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería, otros	Marcar con una X		Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
	Socio	Empleado				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [_____] del mes de [____] de 20__.

_____
Nombre del Proponente:

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

_____
Firma representante, del auditor o revisor fiscal
Nombre:
_____
Cargo: _____
Documento de Identidad:
_____

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Nota: La Universidad de los Llanos, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la información consignada en el Anexo 2 suscrita por el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada y la efectivamente obtenida o suministrada por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta.

ANEXO N° 9

FORMULARIO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Nombre del Proponente:

N° CONTRATO (1)	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	% DE PARTICIPACION	VALOR COP (3)	PLAZO (MESES) (4)	PLAZO POR EJECUTAR (mes completo)	FECHA INICIO (dd/mm/aaaa)	SUSPENSIONES	
									¿ESTA SUSPENDIDO? (SI O NO)	FECHA SUCRIPCIÓN (dd/mm/aaaa)

(1) Contratos de obras civiles en ejecución, incluyendo los suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio.
(2) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(3) Valor total del contrato expresado en moneda legal colombiana.
(4) Plazo total de contrato incluyendo las ampliaciones.

SI EL PROPONENTE NO TIENE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, EN ESTE FORMULARIO DEBE DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE ESA CIRCUNSTANCIA

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir

Firma del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____
Cada uno el presente documento.

Nota: La Universidad de los Llanos dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la información consignada en el formulario No. 2 suscrita por el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada y la efectivamente obtenida o suministrada por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta.

MODELO OFICIO

NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(Lugar y Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 821 de 2003, 1952 de 2019, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal Modificado por el art. 8, Ley 890 de 2004, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."

Cordialmente,

Proponente _____

Cédula de Ciudadanía _____

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES

(Ciudad y fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad

PROCESO / OBJETO: _____

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI** __ **NO** __ he sido objeto **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE:
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
Cédula de Ciudadanía No:

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Villavicencio, (día/mes/año)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
La ciudad

Cordial saludo,

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de_____ con domicilio en _____ actuando en nombre propio (o en representación), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Universidad de los Llanos adelanta el proceso_____ cuyo objeto es _____.
2. Que el proponente _____ tiene interés en el proceso de selección referido anteriormente, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del mismo, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Universidad de los Llanos es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información, que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

SEGUNDA: Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

TERCERA: Declaro bajo la gravedad del juramento, que los recursos que se reciban en desarrollo del posible contrato a celebrar, no serán destinados a las actividades antes descritas.

CUARTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directamente, dadiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

QUINTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas por la Universidad de los Llanos.

SEXTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las aclaraciones que se realizaron por la Universidad de los Llanos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

Cordialmente,

Proponente _____

Cédula de Ciudadanía _____
Nota: En caso de Consorcio o unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

ANEXO

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA

Se considerarán las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto al presente proceso, así como los anexos técnicos y presupuesto.